

MENDOZA, **14 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29420/21 caratulado: "*s/asignación de un adicional por carácter crítico de la Función para la Prof. Lorena Beatriz ROSAS 01/09 al 31/12/2021 Sec Fad*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge debido a la importante labor que cumple la mencionada docente.

Que Dirección de Personal informa que la Prof. Lorena Beatríz ROSAS registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: . Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, reemplazante de la Prof. Leticia BURGOS, para cumplir funciones en las asignaturas "Taller de Rotación I y II: Grabado", "Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)", "Taller I y II: Grabado", "Taller I: Grabado (optativa Grupo I)", "Taller de Rotación: Grabado", desde 01/08/21 hasta 31/12/21, según Resol. n° 60/21-C.D.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Lorena Beatríz ROSAS (Leg. n° 30.407 – CUIL n° 27-22140371-7), por la suma mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 11.161,00) para cumplir funciones en el **Área de Grabado** de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 510


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROFE. ARTURO EDUARDO PASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO